

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 44



viernes, 4 de marzo de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-044

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.176 de Quintanilla Sobresierra - Merindad de Río Ubierna (Burgos) 4

Prórroga del coto de caza BU-10.330 de Revilla del Campo (Burgos) 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Convocatoria pública para acceder al alquiler de una vivienda de propiedad municipal 6

AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

Cuenta general del ejercicio de 2015 14

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 15

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 17

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

Acuerdos de concesión de diversas subvenciones 19

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 22



sumario

AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.045 23

AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 24

AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 25

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015 27

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación de la convocatoria y bases del concurso para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales para la realización de actividades culturales 28

Aprobación de la convocatoria y bases del concurso para la concesión de subvenciones a asociaciones deportivas para la realización de actividades deportivas 29

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua a domicilio 30

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Cuenta general del ejercicio de 2015 31

AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE

Cuenta general del ejercicio de 2015 32

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

Cuenta general del ejercicio de 2015 33

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 34

Cuenta general del ejercicio de 2015 35

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 36

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Solicitud de licencia ambiental para una explotación ovina 37



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 38

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 39

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 979/2015 40

Procedimiento ordinario 38/2016 41

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 10/2016 43

Procedimiento ordinario 686/2015 44

Despido/ceses en general 933/2015 46

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 319/2015 48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 150/2011 49

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Juicio verbal 682/2015 51



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.176*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.176, denominado Quintanilla Sobresierra, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Quintanilla Sobresierra. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Merindad de Río Ubierna en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.105 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 8 de febrero de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.330*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.330, denominado Revilla del Campo, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Revilla del Campo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Revilla del Campo en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.140 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 17 de febrero de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Convocatoria pública para acceder al alquiler de una vivienda de propiedad municipal

La presente convocatoria la realiza el Ayuntamiento de Aranda de Duero para problemas especiales de vivienda.

Primera. – Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto el alquiler para uso de 6 viviendas, de un inmueble de propiedad municipal, situado en la carretera de la Estación, n.º 11, en la localidad de Aranda de Duero.

Segunda. – Finalidad.

La finalidad del contrato de alquiler es la prestación de alojamiento temporal a familias con necesidades de vivienda.

Tercera. – Solicitantes.

Podrán acogerse a la presente convocatoria las familias desde un miembro hasta parejas con dos hijos. Se podrán incluir en la solicitud como miembros de la unidad familiar:

– Las parejas de hecho que estén inscritas en el Registro Municipal de Uniones Civiles o hayan mantenido como mínimo una convivencia de 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

– Los familiares hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad que acrediten una convivencia mínima de 6 meses a fecha de publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

La unidad familiar no podrá estar formada por más de 4 miembros, incluido el solicitante.

Cuarta. – Requisitos.

Se deberán reunir los siguientes requisitos:

– Estar empadronadas y residir en el término municipal de Aranda de Duero con al menos un año de antigüedad inmediatamente anterior a la fecha de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que la residencia se haya visto interrumpida por razones laborales, dicho periodo de tiempo se considerará como de efectiva residencia en el municipio siempre que se justifique.

– Ingresos económicos: Los ingresos económicos computables serán los ingresos brutos del año 2014 de toda la unidad familiar.

Se deberá acreditar los siguientes requisitos económicos, su incumplimiento dará lugar a la exclusión de la solicitud:



- Unidad familiar de 1 miembro: Ingresos mínimos iguales o superiores a 5.136,60 euros e ingresos máximos iguales o inferiores a 8.989,05 euros.
- Unidad familiar de 2 miembros: Ingresos mínimos iguales o superiores a 6.163,92 euros e ingresos máximos iguales o inferiores a 10.786,86 euros.
- Unidad familiar de 3 miembros: Ingresos mínimos iguales o superiores a 7.396,70 euros e ingresos máximos iguales o inferiores a 12.944,23 euros.
- Unidad familiar de 4 miembros o más: Ingresos mínimos iguales o superiores a 8.876,04 euros e ingresos máximos iguales o inferiores a 15.533,07 euros.
- Carecer de vivienda en propiedad por parte de toda la unidad familiar y excepcionalmente en caso de poseerla, acreditar circunstancias que le impidieran poder disfrutarla, siempre y cuando la venta o explotación de esa vivienda no permita el acceso a otra vivienda, cuya valoración se dejará a dictamen de la Comisión de Estudio previo informe técnico.
- Estar al corriente del cumplimiento de obligaciones fiscales con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- No disponer de cantidades dinerarias u otros activos financieros, en cuantía superior a 15.000 euros, por parte de toda la unidad familiar, a fecha de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
- No podrán participar las familias que hayan sido adjudicatarias de una vivienda en régimen de alquiler, en convocatorias anteriores.

Quinta. – Condiciones del contrato de alquiler.

El contrato de alquiler se regulará por las condiciones de la presente convocatoria y subsidiariamente por la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos.

El contrato de alquiler se suscribirá entre el Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Aranda de Duero y la familia adjudicataria.

El contrato se concierta por un plazo de duración de 1 año con posibilidad de prórroga hasta un máximo de 5 años según establece la Ley de arrendamientos urbanos. No obstante el arrendatario podrá desistir unilateralmente del presente contrato, siempre que avise con al menos un mes de antelación y haciéndose cargo del pago de dicho mes.

El precio de la renta se fijará según la puntuación obtenida en el apartado de ingresos económicos del baremo de valoración, en todo caso nunca podrá exceder del 30% de los ingresos brutos anuales:

- 1 punto: 250,00 euros mensuales.
- 2 puntos: 187,50 euros mensuales.
- 3 puntos: 125,00 euros mensuales.

La renta podrá ser modificada según la situación económica o familiar que será revisada anualmente, debiendo presentar el arrendatario la documentación pertinente. Las modificaciones pueden ser tanto al alza como a la baja. Además la renta se actualizará anualmente en función de la variación porcentual del IPC (Índices de Precios al Consumo).



El pago de la renta será mensual y se pagará en los 7 primeros días de cada mes, mediante domiciliación bancaria.

A la firma del contrato se entregará una fianza en metálico equivalente a un mes de renta, que se devolverá al arrendatario, si no ha habido deterioros en la vivienda, se han abonado las rentas y los gastos de los servicios y suministros.

Serán de cuenta y cargo del arrendatario, todos los gastos derivados de los servicios y suministros con los que cuenta la vivienda incluidos los consumos de agua, gas, electricidad y cualquier otro susceptible de ser medido en contador individualizado y cuyo disfrute corresponda al arrendatario, a los cuales el arrendatario se compromete a domiciliar. El arrendatario deberá presentar cada dos meses fotocopia de los justificantes de los pagos abonados por el consumo de los diferentes suministros.

Se deberá contratar un seguro del hogar anual que cubra el continente con un capital mínimo de 50.000 euros y con la cobertura de responsabilidad civil general de 300.000 euros, siendo ésta una obligación del arrendatario.

Queda prohibido el subarriendo (total o parcialmente), la subrogación o la cesión de la vivienda.

Queda prohibido alojar animales en la vivienda.

Será de cuenta del arrendatario el mantener la vivienda en buen estado de uso y conservación, por lo que todas las obras de conservación y reparación serán de cuenta del arrendatario. El arrendador no será responsable ni se hará cargo en ningún caso de los perjuicios que pudieran producirse a terceros e igualmente sobre los artículos o enseres dentro de la vivienda objeto de este contrato a causa de inundaciones, filtraciones u otras causas análogas.

La vivienda será destinada a uso de vivienda y se obliga a entregarla en perfectas condiciones.

Se firmará un documento de compromiso en el cual los beneficiarios contraen las siguientes obligaciones:

- Escolarización de los menores del núcleo familiar y mantenimiento de una asistencia regularizada al Centro.
- Participación e integración en la comunidad de vecinos, cumpliendo con el reglamento de régimen interno.
- Cumplir con las normas de comportamiento y convivencia.
- Cuidado de la vivienda y del entorno.
- No alojar en la vivienda a ningún miembro más de los que figuran en la solicitud.
- Comunicar a la Trabajadora Social cualquier cambio que se produzca, tanto en la situación de convivencia como en la económica y de la vivienda, en el plazo de quince días.
- Participar en actuaciones de integración social que permitan mejorar su situación, facilitando la labor de los distintos profesionales implicados en las mismas, con el objetivo de acceder a otra vivienda.



- Solicitar el acceso a viviendas de promoción pública.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de la Seguridad Social.

Serán motivos de extinción del contrato de alquiler, siempre que la Comisión de Estudio así lo determine:

- La falta de pago de la renta o de cualquiera de las cantidades cuyo pago corresponda al arrendatario.
- El subarriendo, la subrogación o la cesión de la vivienda.
- La realización de daños causados dolosamente en la vivienda o de obras no consentidas por el Ayuntamiento cuando el consentimiento de éste sea necesario.
- Cuando en la vivienda tengan lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.
- Cuando no se utilice como vivienda habitual.
- Incumplimiento del documento de compromiso.
- Ocultación de datos relevantes.
- Cuando desaparezcan las causas por las que se optó a la convocatoria.
- Cualquier incumplimiento de lo previsto en esta convocatoria.

Sexta. – Procedimiento.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida a la Ilma. Sra. Alcaldesa y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará publicidad en los medios de comunicación. Las presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución. Para la complementación de expedientes se tendrá en cuenta la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia de solicitud se presentarán, según el caso, los siguientes documentos de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, salvo que sean comunes, en cuyo caso bastará una sola copia del documento, sin perjuicio de cualquier otro que se considere conveniente:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar.
- En el caso de inmigrantes, fotocopia compulsada del permiso de residencia.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia completo. En caso de parejas de hecho, deberá aportarse certificado de inscripción en el Registro Municipal de Uniones Civiles o certificado de convivencia con expresión del tiempo de la misma.
- En caso de solteros y viudos, deberá aportarse Certificado de «Fe de vida y estado» expedido por el Registro Civil.
- En caso de separados y divorciados, deberá aportarse Sentencia judicial y/o Convenio Regulador.



- En caso de separación de parejas de hecho, documento acreditativo del Convenio Regulador de los menores.
- Certificado de reconocimiento de la minusvalía, expedido por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales.
- Fotocopia de la declaración de la renta del año 2014 o certificado de no haber estado obligado a presentarla.
- Certificado de la vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado de ingresos en concordancia con la vida laboral en el que consten los ingresos brutos del año 2014.
- Certificado expedido por el Organismo Oficial correspondiente, como incapacitado laboral, pensionista, u otro tipo de ayuda que acredite los ingresos brutos del año 2014.
- Justificantes bancarios del cobro de las pensiones por hijos y aportaciones a las cargas familiares, que figuran en la Sentencia y Convenio Regulador.
- Certificado del saldo procedente del capital mobiliario, a fecha de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, expedido por las Entidades de Crédito.
- Declaración jurada sobre los ingresos y bienes que posean de carácter patrimonial.
- Autorización al Ayuntamiento para recabar y utilizar información tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dirección General del Catastro, Seguridad Social y de otros organismos.
- Certificado de Hacienda sobre titularidad de bienes inmuebles.
- Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones fiscales con Hacienda y con la Seguridad Social.

Se podrá recabar cualquier otra información que se considere necesaria para conocer las circunstancias y situación personal y socioeconómica de la unidad familiar.

Si se comprobase que ha habido falseamiento u ocultación de datos por parte del adjudicatario de la presente convocatoria, que hayan sido determinantes para la adjudicación, esto dará lugar a su revocación por parte de la Comisión de Estudio, que a estos fines, tendrá potestades de revisión de oficio.

Los solicitantes que residan en una vivienda de protección oficial y resulten beneficiarios de una vivienda conforme a estas bases, deberán renunciar a la vivienda de protección oficial ante la Junta de Castilla y León. Deberán acordar con la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento el día que van a desocupar la vivienda, haciendo entrega de las llaves.

Séptima. – Resolución.

La convocatoria se resolverá por orden de puntuación (ver Anexo I, Baremo de Valoración). En caso de igualdad en la puntuación y para deshacer el empate, se dará prioridad a las solicitudes por este orden: mayor puntuación en el apartado de necesidad de vivienda, mayor puntuación en el apartado de ingresos económicos y mayor puntuación en el de circunstancias personales.



La familia adjudicataria deberá ocupar la vivienda en el plazo máximo de 2 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución.

Se creará una lista de espera por orden de puntuación entre aquellos solicitantes que, habiendo cumplido los requisitos, no hubieran optado a la vivienda. Esta lista servirá para acceder a la misma si ésta quedara vacía. El siguiente de la lista deberá demostrar que no han cambiado sustancialmente las condiciones por las que accedió a la convocatoria, siendo la Comisión de Estudio la que valorará su adjudicación o no. En el caso de que no reuniera las condiciones se pasaría al siguiente de la lista y así sucesivamente. Pasados 2 años desde la primera adjudicación dicha lista dejará de tener validez, procediéndose a una nueva convocatoria.

Octava. – Comisión de estudio.

La Comisión de Estudio estará formada por la Comisión de Acción Social.

* * *



ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN

1. – *Circunstancias personales.*

1.1. N.º de miembros con minusvalía igual o superior al 33%: 1 punto por cada miembro, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Familia monoparentales: 1 punto.

1.3. N.º de hijos: 1 punto por cada hijo a partir del segundo hijo.

1.4. Tiempo de empadronamiento: empadronamiento superior a 10 años 1 punto.

2. – *Circunstancias económicas.*

Ingresos:

Unidad familiar de 1 miembros:

– Ingresos inferiores a 15.975,30 euros: 1 punto.

– Ingresos inferiores a 12.780,24 euros: 2 puntos.

– Ingresos inferiores a 9.585,18 euros: 3 puntos.

Unidad familiar de 2 miembros:

– Ingresos inferiores a 19.170,36 euros: 1 punto.

– Ingresos inferiores a 15.975,30 euros: 2 puntos.

– Ingresos inferiores a 12.780,24 euros: 3 puntos.

Unidad familiar de 3 miembros:

– Ingresos inferiores a 22.365,42 euros: 1 punto.

– Ingresos inferiores a 19.170,36 euros: 2 puntos.

– Ingresos inferiores a 15.975,30 euros: 3 puntos.

Unidad familiar de 4 o más miembros:

– Ingresos inferiores a 25.560,48 euros: 1 punto.

– Ingresos inferiores a 22.365,42 euros: 2 puntos.

– Ingresos inferiores a 19.170,36 euros: 3 puntos.

3. – *Necesidad de vivienda.*

3.1. Por existir sentencia firme de desahucio judicial: 10 puntos.

3.2. Por habitar una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad o salubridad: 5 puntos.

3.3. Por vencimiento del contrato de alquiler, sin posibilidad de prórroga forzosa u obligatoria: 3 puntos.

3.4. Por habitar una vivienda con problemas de hacinamiento: 1 punto.

Estas circunstancias deberán ser acreditadas y además serán comprobadas por el técnico municipal competente.

Estos 4 supuestos son excluyentes entre sí.

* * *



ANEXO II

Autorización al Ayuntamiento de Aranda de Duero para recabar y utilizar información de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dirección General del Catastro, Seguridad Social y de otros organismos sobre cuantos datos sean necesarios, en relación con los requisitos legalmente establecidos en la convocatoria pública para acceder al alquiler de una vivienda de propiedad municipal de la Concejalía de Acción Social

La/las persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Aranda de Duero a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dirección General del Catastro, Seguridad Social y de otros organismos, la información que se precise, y que sea legalmente procedente, para acceder a la convocatoria pública del alquiler de una vivienda de titularidad municipal.

La presente autorización se otorga al amparo del artículo 6 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal (BOE n.º 298, de 14 de diciembre de 1999), a los solos efectos de la convocatoria pública para acceder al alquiler de una vivienda de propiedad municipal de la Concejalía de Acción Social, garantizando el Ayuntamiento de Aranda de Duero que, de acuerdo con el artículo 4 de la citada Ley, no serán utilizados para finalidades incompatibles con aquéllas para las que los datos hubieran sido recogidos.

Datos de la unidad familiar. –

N.º N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA

En Aranda de Duero, a de de 20.....

Nota:

La autorización concedida tendrá validez durante el periodo a los que hace referencia la convocatoria.

Los miembros de la unidad familiar que han de prestar la Autorización serán los mismos que estén incluidos en la solicitud.

En Aranda de Duero, a 17 de febrero de 2016.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015, comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán examinar la misma y formular las observaciones, reparos y reclamaciones que estimen oportunos.

En Bahabón de Esgueva, a 16 de febrero de 2016.

La Alcaldesa,
María del Carmen Palomino Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2015, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2015, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de fecha 23 de diciembre de 2015 y número 243, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2015, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	40.650,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	83.430,00
3.	Gastos financieros	400,00
4.	Transferencias corrientes	8.600,00
6.	Inversiones reales	59.000,00
	Total presupuesto	192.080,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	55.700,00
2.	Impuestos indirectos	5.100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.900,00
4.	Transferencias corrientes	64.558,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.822,00
7.	Transferencias de capital	40.000,00
	Total presupuesto	192.080,00

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada).
- B) Personal laboral eventual: 2, Peón de servicios múltiples.



Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Buggedo, a 26 de enero de 2016.

El Alcalde,
Juan Manuel Ramos Avellaneda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

*Aprobación definitiva del presupuesto general
del Ayuntamiento de Buniel para el ejercicio de 2016*

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016, se eleva a definitivo el acuerdo y se publica resumido por capítulos, conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

1) Presupuesto.

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	184.300,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	83.400,00
4.	Transferencias corrientes	99.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	33.780,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	118.918,41
	Total ingresos	522.298,41

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	154.680,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	145.100,00
4.	Transferencias corrientes	63.100,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	159.418,41
	Total gastos	522.298,41



2) Plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Buniel, aprobados junto con el presupuesto general para 2016.

1. Funcionarios:

– Grupo A1. Escala de habilitación nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel 26. Cubierta.

– Grupo C2. Auxiliar Administrativo. Nivel 16. Cubierta.

2. Personal laboral fijo:

– Operario de servicios múltiples. Cubierta.

– Personal de limpieza. Cubierta.

3. Personal laboral temporal:

– Monitor centro cultural.

– Educador infantil (2).

– Personal apoyo guardería.

3) En las bases de ejecución aprobadas se recoge expresamente el reconocimiento a los Concejales de dieta por asistencias a sesiones del Pleno por importe de cuarenta (40,00) euros.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 último párrafo y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del TRLHL y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 171.1 del TRLHL en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Buniel, a 29 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Roberto Roque García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30.1 del Reglamento que desarrolla la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se procede a la publicación de los acuerdos de concesión de las siguientes subvenciones:

Mediante resolución de la titular del Área de Gobierno de Desarrollo Sostenible e Innovación de fecha 5 de agosto de 2015, en ejercicio de delegación efectuada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de julio de 2015, se aprobó la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Asociación de Artesanos Burgaleses del Barro (ALFABUR), con C.I.F. G09048067, para la Organización de la XXXV Feria de Cerámica de Burgos 2015 mediante subvención por importe de 6.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07.430.48915 del presupuesto general del año 2015.

Mediante resolución de fecha 10 de diciembre de 2015 la Concejala-Delegada de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Sociedad municipal de Aguas de Burgos, S.A., Innovación Productiva, Promoción Industrial, Comercio y Personal, en virtud de delegación efectuada por Decreto de Alcaldía de 16 de junio de 2015, en ejercicio de las competencias conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de julio de 2015, se aprobó la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y el Colectivo de Artesanos de Burgos (COARTE), C.I.F. G09213646, para la Organización de la XXVI Feria de Oficios Artesanos y el desarrollo de talleres infantiles participativos durante la Feria de Navidad 2015-2016, mediante subvención por importe de 15.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07.430.48914 del presupuesto general del año 2015.

Mediante resolución de fecha 5 de Junio de 2015, la titular del Área de Gobierno de «Desarrollo Sostenible e Innovación» en ejercicio de delegación efectuada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de septiembre de 2011, se aprobó la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos (FAE BURGOS), con C.I.F. G-09032723 para el desarrollo de actuaciones en el marco del Plan de Apoyo al Comercio de Proximidad de Burgos durante la anualidad 2015, mediante subvención por importe de 17.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07.430.48928 del presupuesto general del año 2015.

Mediante resolución de fecha 3 de Junio de 2015, la titular del Área de Gobierno de «Desarrollo Sostenible e Innovación» en ejercicio de delegación efectuada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de septiembre de 2011, se aprobó la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Cámara de Comercio e Industria de Burgos, con C.I.F. Q0973001A para el desarrollo de actuaciones



en el marco del Plan de Apoyo al Comercio de Proximidad de Burgos durante la anualidad 2015, mediante subvención por importe de 42.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07.430.48926 del presupuesto general del año 2015.

Mediante resolución de fecha 5 de junio de 2015, la titular del Área de Gobierno de «Desarrollo Sostenible e Innovación» en ejercicio de delegación efectuada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de septiembre de 2011, se aprobó un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Federación de Empresarios de Comercio de Burgos, con C.I.F. G09031667 para el desarrollo de actuaciones en el marco del Plan de Apoyo al Comercio de Proximidad de Burgos durante la anualidad 2015, mediante subvención por importe de 48.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07.430.48927 del presupuesto general del año 2015.

Mediante resolución de fecha 11 de junio de 2015, la titular del Área de Gobierno de «Desarrollo Sostenible e Innovación» en ejercicio de delegación efectuada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de septiembre de 2011, aprobó la firma de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Asociación Centro Burgos, con C.I.F. G09270380, para el desarrollo del Programa de acciones Burgos Ciudad de Compras 2015, mediante subvención por importe de 20.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.430.48921 del presupuesto general del año 2015.

Mediante resolución de fecha 30 de octubre de 2015, la Concejala-Delegada de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Sociedad Municipal de Aguas de Burgos, S.A., Innovación Productiva, Promoción Industrial, Comercio y Personal, en virtud de delegación efectuada por Decreto de Alcaldía de 16 de junio de 2015, en ejercicio de las competencias conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de julio de 2015, se aprobó la firma de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Asociación Comercial Zona G, con C.I.F. G09347253, para el desarrollo del Programa de acciones Burgos Ciudad de Compras 2015, mediante subvención por importe de 20.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07.430.48922 del presupuesto general del año 2015.

Mediante resolución de fecha 30 de diciembre de 2015, la Concejala-Delegada de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Sociedad Municipal de Aguas de Burgos, S.A., Innovación Productiva, Promoción Industrial, Comercio y Personal, en virtud de delegación efectuada por Decreto de Alcaldía de 16 de junio de 2015, en ejercicio de las competencias conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de julio de 2015, se aprobó la firma de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Fundación Oxígeno, con C.I.F. G09378464, para la Organización y Desarrollo del I Mercado Autóctono, mediante subvención por importe de 20.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.430.48952 del presupuesto general del año 2015.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 29 de octubre de 2015, acordó resolver la convocatoria de Ayudas a las Asociaciones de Comerciantes para la realización de actividades de Promoción Comercial Colectiva 2015 por un importe igual a 33.064,66 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07.430.48916 del presupuesto general del año 2015, como sigue:



EXPTE	SOLICITANTE	CIF	PRESUPUESTO	BASE SUBVENCIONABLE	%	PROPUESTA SUBVENCION
02-2015-SUB-COM	ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOVILES DE BURGOS ACONAUTO	G09482175	18.002,03	18.002,03	34,00	6.120,69
03-2015-SUB-COM	ASOCIACION DE COMERCIANTES Y EMPRESAS DE SERVICIOS DE GAMONAL ZONA G	G09347253	42.970,07	42.487,75	36,37	15.452,79
04-2015-SUB-COM	ASOCIACION CENTRO COMERCIAL ABIERTO CENTRO BURGOS	G09270380	26.879,44	26.698,44	38,00	10.145,41
05-2015-SUB-COM	ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DEL MERCADO NORTE DE BURGOS	G09369075	2.973,59	2.973,59	39,00	1.159,70
06-2014-SUB-COM	ASOCIACION DE FLORISTAS Y JARDINEROS DE BURGOS	G09289844	989,00	809,00	23,00	186,07
TOTAL			91.814,13	90.970,81		33.064,66

En Burgos, a 12 de febrero de 2016.

La Concejala Delegada de Medio Ambiente, Parques y Jardines,
S. Mpal. Aguas, S.A., Innovación Productiva, Promoción
Industrial, Comercio y Personal,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Caleruega para el año 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	133.767,31
2.	Impuestos indirectos	42.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	98.501,00
4.	Transferencias corrientes	83.555,20
5.	Ingresos patrimoniales	36.580,81
7.	Transferencias de capital	293.739,60
	Total estado de ingresos	688.143,92

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	120.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	245.000,00
3.	Inversiones reales	323.143,92
	Total estado de gastos	688.143,92

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Caleruega, a 17 de febrero de 2016.

El Alcalde,
José Ignacio Delgado Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de noviembre de 2015, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y técnicas, para la contratación mediante subasta pública del coto privado de caza BU-11.045, se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse. La licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones. Simultáneamente se convoca subasta a los efectos siguientes:

1. – *Entidad adjudicataria: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cantabrana.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Lunes de 12 a 14 horas.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato privado de arrendamiento.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.045.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Oferta económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 6.000 euros anuales, al alza.

5. – *Garantías exigidas:*

Provisional: 3% del precio de licitación.

Definitiva: El importe de 6.000 euros, antes de la firma del contrato.

6. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

En la Secretaría del Ayuntamiento, los lunes de 12 a 14 horas, hasta las 13 horas del lunes siguiente al décimo día hábil a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante.

7. – *Apertura de ofertas:*

En la Casa Consistorial, a las 13:00 horas del lunes señalado en el apartado anterior.

En Cantabrana, a 8 de febrero de 2016.

La Alcaldesa,
María Consuelo García Bárcena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Coruña del Conde para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 139.000,00 euros y el estado de ingresos a 139.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Coruña del Conde, a 18 de febrero de 2016.

El Alcalde,
José Ángel Esteban Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentecén para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	82.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	109.800,00
4.	Transferencias corrientes	13.000,00
6.	Inversiones reales	123.000,00
	Total presupuesto	328.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	158.000,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	40.000,00
4.	Transferencias corrientes	40.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.500,00
7.	Transferencias de capital	60.000,00
	Total presupuesto	328.500,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Fuentecén. –

A) Plazas de funcionarios: 1. Subescala Secretaría-Intervención (agrupada).

B) Personal laboral fijo: 1. Alguacil.

C) Personal laboral eventual: 1. Peón de construcción.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuentecén, a 17 de febrero de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Juan Antonio Martín González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2015 del ejercicio de 2015

El expediente 1/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 8 de enero de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.500,00
6.	Inversiones reales	35.000,00
	Total aumentos	46.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	46.500,00
	Total aumentos	46.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontoria de la Cantera, a 8 de febrero de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Rafael Iturriaga Murga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por resolución de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2016, se aprueba la convocatoria y bases del concurso para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales de Medina de Pomar para la realización de actividades culturales, de acuerdo con el siguiente extracto:

1. – *Objeto*: Subvenciones a actividades culturales.
2. – *Beneficiarios*: Asociaciones vecinales y sociedades recreativas-culturales.
3. – *Plazo*: treinta días naturales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medina de Pomar y se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General.

En Medina de Pomar, a 18 de febrero de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por resolución de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2016 se aprueba la convocatoria y bases del concurso para la concesión de subvenciones a asociaciones deportivas de Medina de Pomar, para la realización de actividades deportivas, de acuerdo con el siguiente extracto:

1. – *Objeto*: Subvenciones para actividades deportivas.
2. – *Beneficiarios*: Asociaciones deportivas.
3. – *Plazo*: Treinta días naturales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medina de Pomar y se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General.

En Medina de Pomar, a 18 de febrero de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua a domicilio en Merindad de Valdeporres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

En Merindad de Valdeporres, a 9 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Belisario Peña Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quecedo, a 19 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Joaquín Garmilla Ebro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015, comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán examinar la misma y formular las observaciones, reparos y reclamaciones que estimen oportunos.

En Pineda Trasmonte, a 16 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Basilides Núñez Angulo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Revilla del Campo, a 22 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Jesús Barrio Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rubena para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 136.293,12 euros y el estado de ingresos a 136.293,12 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rubena, a 19 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Ismael Ruiz Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rubena, a 19 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Ismael Ruiz Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa Inés para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Inés, a 24 de febrero de 2016.

La Alcaldesa,
Ana María Sancho Barbero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

En este Ayuntamiento se tramita el expediente de licencia ambiental a instancia de don Carlos Cantero Manso, con DNI número 13159378C, para una explotación ovina en las instalaciones situadas en la parcela 1.622 del polígono 1.

En cumplimiento del artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante el horario de oficina.

En Santa María del Campo, a 12 de febrero de 2016.

La Alcaldesa,
Beatriz Cantero Uribe Echeberría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villalmanzo para el ejercicio de 2016 junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villalmanzo, a 25 de febrero de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

Próximo a quedar vacante el cargo de Juez de Paz titular de este término municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de aspirantes a dicho cargo, que deberán ajustarse a las siguientes bases:

Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad, residente en el municipio y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Plazo para presentar solicitudes: Será de quince días hábiles, desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villaquirán de los Infantes, a 18 de febrero de 2016.

El Alcalde,
José Daniel Grijalvo Preciado



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 979/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Marinela Seitz y Beatriz Corro Fernández contra Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Hotel Cadagua XXI, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo:

«En Burgos, a 22 de febrero de 2016.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 979 y 981/15, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D.^a Marinela Seitz y otra contra Hotel Cadagua XXI, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo las demandas interpuestas por D.^a Marinela Seitz y D.^a Beatriz Corro Fernández contra la empresa Hotel Cadagua XXI, S.L., a quien condeno a que abone a la primera la suma de 6.755,82 euros y a la segunda la de 4.643,40 euros, más el 10% anual de dichas sumas desde el 4-3-15.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto, cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0979 2015.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hotel Cadagua XXI, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 23 de febrero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 38/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Lyudmila Keranova Zhivkova.

Abogado/a: Francisco Martínez Abascal.

Demandado/s: Fogasa y Bocaos 2011, S.L.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Lyudmila Keranova Zhivkova contra Fogasa y Bocaos 2011, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 38/2016 se ha acordado en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Bocaos 2011, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/3/2016 a las 09:35 horas, en Reyes Católicos 53, - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 9:40 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Bocaos 2011, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 26 de febrero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 10/2016.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 700/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Luis Marcelo Moromenacho Chiliquina.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Ibarsa Bricolage, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 10/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Luis Marcelo Moromenacho Chiliquina contra la empresa Ibarsa Bricolage, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 577/15, de fecha 13-11-15 a favor de la parte ejecutante, don Luis Marcelo Moromenacho Chiliquina, frente a Ibarsa Bricolage, S.L., parte ejecutada, por importe de 20.807,14 euros en concepto de principal, más otros 1.040,14 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 2.080,71 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ibarsa Bricolage, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de febrero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 686/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a José Manuel del Sol Bravo.

Demandado/s: Fogasa y Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 686/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a José Manuel del Sol Bravo contra Fogasa y Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En los autos procedimiento ordinario 686/2015 seguidos ante este órgano judicial a instancia de José Manuel del Sol Bravo contra Fogasa y Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L., con fecha, se ha dictado resolución cuya copia literal se adjunta.

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda presentada por don José Manuel del Sol Bravo contra Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 304,42 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de febrero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 933/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Sonia Aiman Mageren.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Fogasa y Imano Alonso de Arizti y María Ángeles Gámez Ramírez.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 933/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Sonia Aiman Mageren contra Fogasa, Imano Alonso de Arizti y María Ángeles Gámez Ramírez, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por doña Sonia Aiman Mageren contra Imano Alonso de Arizti y María Ángeles Gámez Ramírez y Fogasa en su petición subsidiaria, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando solidariamente a las empresas Imano Alonso de Arizti y María Ángeles Gámez Ramírez a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opten entre la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle una indemnización en cuantía de 9.019,46 euros.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que



deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/0933/15, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Imano Alonso de Arizti, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de febrero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 319/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 284/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Costel Tudor.

Demandado/s: Eugenio Salceda Arnáez y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 319/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Costel Tudor contra la empresa Eugenio Salceda Arnáez y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 418 de fecha 6/7/15 a favor de la parte ejecutante, Costel Tudor, frente a Eugenio Salceda Arnáez, parte ejecutada, por importe de 4.567,45 euros en concepto de principal, más otros 251 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 456 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eugenio Salceda Arnáez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de febrero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 150/2011-n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a Santiago Iturmendi Maguregui, María Blanca Benedi Royo, José Ramón Izquierdo Núñez, María Soledad Higuero de Blas, Rafael Medina Gómez, Francisca Bravo Palacios, Luis Lodoso Solas, Diego Lodoso Solas, Fernando Ferreras López y Ana María Tapia Torres.

Procurador/a: Sr/Sra. Natalia Marta Pérez Pereda.

Abogado/a: Sr/Sra. Pedro María Corvo Román.

Demandado: Fimbur 98. S.L., Módulos Inmobiliarios, S.A., Valentín Junco Petrement y Pedro Miguel Adrián Parga.

Procurador/a: Sr/Sra. Alejandro José Junco Petrement y Jesús Miguel Prieto Casado.

Abogado/a: Sr/Sra. Ángel José Alcuaz Hidalgo, Sara Martínez de Simón Santos e Ignacio Sáez Sáenz de Buruaga.

D.^a Pilar Lafuente Benito, Letrada de la Administración de Justicia, por medio del presente anuncio:

En el procedimiento ordinario 150/2011, seguido a instancias de Santiago Iturmendi Maguregui, María Blanca Benedi Royo, José Ramón Izquierdo Núñez, María Soledad Higuero de Blas, Rafael Medina Gómez, Francisca Bravo Palacios, Luis Lodoso Solas, Diego Lodoso Solas, Fernando Ferreras López y Ana María Tapia Torres, contra Fimbur 98, S.L., Módulos Inmobiliarios, S.A., Valentín Junco Petrement y Pedro Miguel Adrián Parga, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 1/2016. –

En la ciudad de Burgos, a 11 de enero de 2016.

Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 150/11, a instancias de D. Santiago Iturmendi Maguregui, D.^a M.^a Blanca Benedi Royo, D. José Ramón Izquierdo Núñez, D.^a M.^a Soledad Higuero de Blas, D. Rafael Medina Gómez, D.^a Francisca Bravo Palacios, D. Luis Lodoso Solas, D. Diego Lodoso Solas, D. Fernando Ferreras López y D.^a Ana M.^a Tapia Torres, representados por la Procuradora señora Miguel Miguel, y dirigidos por el Letrado señor Corvo Román, contra Fimbur 98, S.L. y Módulos Inmobiliarios, S.A., ambos en situación procesal de rebeldía, D. Valentín Junco Petrement representado por el Procurador señor Junco Petrement y asistido por la Letrada señora Martínez de Simón Santos y D. Pedro Adrián Parga representado por el Procurador señor Prieto Casado y asistido por el Letrado señor Sáez Sáenz de Santamaría, en reclamación de cantidad.



Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora señora Pérez Pereda en nombre y representación de D. Santiago Iturmendi Maguregui, D.^a M.^a Blanca Benedi Royo, D. José Ramón Izquierdo Núñez, D.^a M.^a Soledad Higuero de Blas, D. Rafael Medina Gómez, D.^a Francisca Bravo Palacios, D. Luis Lodoso Solas, D. Diego Lodoso Solas frente a Fimbur 98, S.L., Módulos Inmobiliarios, S.A. y D. Valentín Junco Petrement representado por el Procurador señor Junco Petrement, desestimando la demanda interpuesta por D. Fernando Ferreras López y D.^a Ana M.^a Tapia Torres frente a todos ellos, y desestimando la demanda interpuesta por dichos actores frente a D. Pedro Adrián Parga representado por el Procurador señor Prieto Casado, debo condenar y condeno a:

1. – Módulos Inmobiliarios, S.L. ha de indemnizar a:

D. José Ramón Izquierdo Núñez y D.^a M.^a Soledad Higuero Blas, la suma de doscientos diez euros con sesenta y tres céntimos (210,63 euros).

D. Rafael Medina Gómez y D.^a Francisca Bravo Palacios, la suma de mil doscientos setenta y cuatro euros con cincuenta y dos céntimos (1.274,52 euros).

D. Santiago Iturmendi Maguregui y D.^a M.^a Blanca Benedi Royo, la suma de mil quinientos doce euros con veinticinco céntimos (1.512,25 euros).

D. Diego y D. Luis Lodoso Solas, la suma de dos mil ciento noventa y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (2.194,75 euros).

2. – D. Valentín Junco Petrement ha de indemnizar a D. Rafael Medina Gómez y D.^a Francisca Bravo Palacios, la suma de mil ciento treinta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (1.138,88 euros).

3. – Asimismo se condena a Fimbur 98, S.L. al pago solidario de todas estas cantidades.

Absolviendo a los mismos de los restantes pedimentos deducidos en su contra.

Asimismo debo absolver y absuelvo al demandado D. Pedro Miguel Adrián Parga de todos los pedimentos deducidos en su contra.

Se imponen las costas causadas al demandado D. Pedro Miguel Adrián Parga a la parte actora.

Se imponen las costas causadas a su instancia a los actores D. Fernando Ferreras López y D.^a Ana M.^a Tapia Torres.

No ha lugar a ningún otro pronunciamiento expreso en costas.

Firma
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

JVB Juicio verbal 682/2015-n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Santander Consumer EFC, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. María Mercedes Manero Barriuso.

Abogado/a: Sr/Sra. Álvaro San Miguel Prieto.

Demandado: D/D.^a Laura Rodrigo Otero.

D. César Ortiz Villamor, Letrado de la Administración de Justicia, por el presente anuncio:

En el juicio verbal 682/2015, seguido a instancias de Santander Consumer EFC, S.A., contra Laura Rodrigo Otero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 198/15. –

Juez que la dicta: Magistrado-Juez Juarros García.

Lugar: Burgos.

Fecha: 10 de diciembre de 2015.

Demandante: Santander Consumer EFC, S.A.

Abogado/a: Álvaro San Miguel Prieto.

Procurador/a: María Mercedes Manero Barriuso.

Demandado: Laura Rodrigo Otero

Procedimiento: Juicio verbal 682/2015.

Fallo. –

Que debo estimar y estimo la demanda, en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, formulada por la Procuradora de los Tribunales, señora D.^a Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de la compañía mercantil Santander Consumer EFC, S.A., en la persona de su legal representación, contra la demandada señora D.^a Laura Rodrigo Otero, en rebeldía.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada opuesto a abonar a la actora 1.878,20 euros de cuotas impagadas del préstamo, más los intereses retributivos del capital pendiente de amortizar desde el 5/9/15, que a fecha de 9/9/15 son 1,55 euros, capital vencido anticipadamente; con más los intereses retributivos pactados del 7,92% desde el 9/9/2015 hasta su completo pago.

Haciendo a la demandada expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el libro de sentencias.



Modo de impugnación: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto en la cuenta de este expediente 1075 0000 indicando, en el campo «concepto» la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerda y firma, S.A.^a. – Doy fe.

El/la Juez/Magistrado.

En Burgos, a 18 de febrero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)